



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2023

**Ref.: Verbal pertenencia
Auto niega solicitud aplazamiento diligencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00322-00**

Se **niega** la solicitud de aplazamiento elevada por el curador *ad-litem* del presente asunto (PDF 045), toda vez que el togado bien puede conferir el poder a un profesional del derecho para que asista a la diligencia previamente programada, o en su defecto, podrá asistir a la misma de manera virtual, en cuyo caso, deberá comunicarse con la parte actora a fin de que aquella provea los medios virtuales para su correcta asistencia.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 030 del 1 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7754343d0289e4fb5263429f34fc95553207c96ec275670748b5e5e82ea5bc80**

Documento generado en 28/02/2023 04:19:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>